

OFORD: 61874
Santiago, 10 de agosto de 2022

Antecedentes.: 1) Su presentación ingresada a esta Comisión con fecha 8 de julio de 2022, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro de Valores de bonos convertibles por monto fijo. 2) Su presentación complementaria ingresada a esta Comisión con fecha 14 de julio de 2022. 3) Su presentación complementaria ingresada a esta Comisión con fecha 3 de agosto de 2022.

Materia.: Formula observaciones.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General
LATAM AIRLINES GROUP S.A.

En relación a las presentaciones de Antecedentes, mediante las cuales Latam Airlines Group S.A. solicita la inscripción en el Registro de Valores de bonos convertibles por monto fijo, cumple esta Comisión, de conformidad con las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, con formular las siguientes observaciones:

I. Observaciones al Contrato de Emisión.

1. En la Cláusula Tercera, Designación y Antecedentes del Representante de los Tenedores de Bonos, en el número Uno. Designación, se deberá corregir la referencia al número "Cinco" de la presente Cláusula.

2. En la Cláusula Sexta, Antecedentes y Características de la Emisión:

i. En el número Tres. Número de Bonos Convertibles de cada Serie; Valor Nominal y Numeración de los Títulos, se deberá precisar que cada serie se dividirá en 20.001 grupos de bonos y cada grupo tendrá el número de bonos indicados para cada Serie.

ii. En el número Siete. Letra /b/, Tasa de Interés, se deberá indicar la forma de cálculo de los intereses cuando el período de devengo y pago de cupón correspondiente contemple meses y/o fracción de los mismos.

3. En la Cláusula Séptima, letra /b/ número Cuatro, Período de Conversión, penúltimo párrafo, se señala que el inicio del período de conversión será informado por el Emisor a los Tenedores. Al respecto deberá señalar con cuántos días de anticipación al inicio del período de conversión se informará este hecho.

4. Respecto de los Bonos Serie H, deberá incluir mención de lo establecido en el punto A.15.3. del Anexo N°1 de la Sección IV de la NCG N°30.

5. Deberá ajustar y complementar el contrato de emisión con aquellos tópicos y contenidos requeridos en el punto A.9. Obligaciones, limitaciones y prohibiciones del Anexo N°1 de la Sección IV de la NCG N°30.

6. Deberá acompañar traducción libre del instrumento anexo al Contrato de Emisión denominado "Joint plan of reorganization of Latam Airlines Group, S.A. ET AL. Under Chapter 11 of the Bankruptcy Code?".

II. Forma de subsanar las observaciones.

Previamente a acceder a su solicitud de inscripción deberá corregir las observaciones formuladas precedentemente. Para ello deberá seguir el procedimiento establecido en el punto 2.2."Correcciones", Sección IV de la NCG N°30.

En su respuesta deberá hacer mención expresa al número y fecha del presente Oficio.

LCL/DCFV/DJLC WF 1816356

Saluda atentamente a Usted.



Daniel García Schilling
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado

Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero